



RAMA JUDICIAL – REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 8 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Dirección: Carrera 10 No. 12-15 piso 7 - Palacio de Justicia
Correo: j08fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 8986868 Ext. 2083

Asunto : INTERDICCIÓN JUDICIAL
Curador : JOSE FERNANDO QUINTERO CARDONA
Interdicta : ALBA ADIELA CARDONA DE QUINTERO
Radicado : 760013110008-2014-00913-00
Interlocutorio : 1254

Santiago de Cali, 3 de agosto de 2021

Teniendo en cuenta que a la fecha no obra el inventario de bienes de la interdicta ALBA ADIELA CARDONA DE QUINTERO, ordenado en la sentencia No 136 del 11 de julio de 2016¹, revocada y modificada por la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali² por medio de providencia adiada el 15 de agosto de 2017, se requerirá a la auxiliar de la justicia designada a través del auto interlocutorio No. 877 del 7 de septiembre de 2020³, posesionada el día 22 de octubre del mismo año⁴, la doctora AMPARO MARTINEZ SOLARTE para que cumpla la función encomendada.

En consecuencia, el Juzgado, **RESUELVE:**

ÚNICO: REQUERIR a la doctora AMPARO MARTINEZ SOLARTE, en su condición de auxiliar de la justicia nombrada dentro del presente proceso, a fin de que se sirva aportar el respectivo inventario de bienes de la señora ALBA ADIELA CARDONA DE QUINTERO.

NOTIFÍQUESE,

HAROLD MEJÍA JIMÉNEZ

Juez

¹ Cuaderno principal, archivo 01, págs. 163-166 del expediente digital.

² Cuaderno Tribunal, archivo único, págs. 50-53 del expediente digital.

³ Cuaderno principal, archivo 02 del expediente digital.

⁴ Cuaderno principal, archivo 10 del expediente digital.